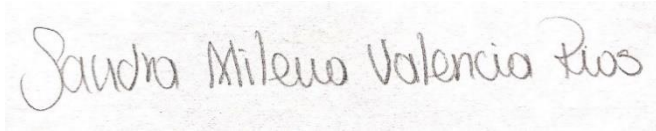


2021-226

CONSTANCIA.- Manizales, enero 31 de 2022. La dejo en el sentido que el demandado fue notificado en forma personal en el Centro de Servicios el pasado 24 de los corrientes.
Dispone del término de veinte días para contestar.



SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS
SECRETARIA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 114

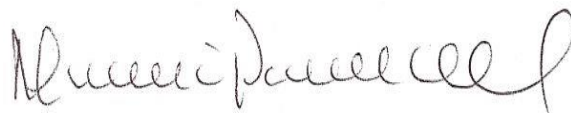
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, primero de febrero de dos mil veintidós.

Se dispone agregar la constancia de notificación del demandado, en este proceso verbal de **UNIÓN MARITAL DE HECHO, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL**, promovido por **CLAUDIA MILENA GRISALES MARÍN**, a través de apoderado de oficio, en contra de **DÍOGENES DE JESÚS RÍOS CANTOR**, la cual se realizó en forma personal en el Centro de Servicios, el día 24 de enero pasado.

Dispone del término de 20 días para contestar.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE
J U E Z

Oecp.

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3016abfc502182f42e9e98ecc275214040d136627b164920c29612ca00a3a006**
Documento generado en 01/02/2022 09:54:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>